



TOWN OF DAVIE
PUBLIC INFORMATION OFFICE

CONTACT:
LEONA HENRY OR
SUSSETTE RODRIGUEZ
PIO@DAVIE-FL.GOV

**PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA
27 DE MARZO DE 2020**

**COVID-19 ACTUALIZACIÓN # 18
RECURSOS DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL; AJUSTES COMUNITARIOS DEL
PROGRAMA DE TRASLADOS; ASISTENCIA ALIMENTARIA**

DAVIE, Fla. - La ciudad de Davie continúa monitoreando el brote de coronavirus (COVID-19) y su impacto en nuestra comunidad. Recomendamos a nuestra comunidad que continúe siguiendo los consejos de las autoridades, incluyendo el lavado de manos y el distanciamiento social. Para obtener actualizaciones anteriores del COVID-19, visite www.davie-fl.gov/coronavirus.

Shuttle Comunitario

Debido a una disminución en la cantidad de pasajeros a consecuencia del COVID-19, hemos ajustado los horarios de la siguiente manera:

Ruta Azul 1: 8 am a 4:30 pm

Ruta Azul 2: 8:45 am a 5:15 pm

Ruta Verde: 8:35 am a 5:05 pm

Shuttle SFEC: Servicio reducido a un autobús de 7:15 am a 5:09 pm

Consulte nuestro sitio web para obtener una guía completa de horarios actualizados.

Programas de Asistencia Alimentaria:

Los residentes que busquen asistencia de emergencia con alimentos podran calificar para una de las siguientes opciones.

Alimentando al sur de la Florida:

El siguiente enlace es para residentes que busquen asistencia de emergencia con alimentos:

<https://feedingsouthflorida.org/benefits-emergency-services/>

Davie Community Worship Ctr.

- 4140 SW 54 Avenue Davie, FL 33314
- 954-895-6733
- Pase por el servicio de suministros de alimentos solo los viernes de 4:00 a 6:30 p.m.

The Dorit & Ben J. Genet Cupboard

4703 SW 51 St Davie, FL 33314

- 954-370-2140
- Despensa de alimentos kosher a través de los servicios de la familia judía
- Los residentes deberán llamar primero al Jewish Family Services al 954-370-2140 para calificar.

Area Agency on Aging del Condado de Broward

954-745-9779 o 954-745-9567

- Ofrece comidas completas a personas de (60) + después de realizar una evaluación por teléfono.
- Gratis

Departamento de Niños y Familia de Florida

Para obtener información sobre cupones de alimentos, Medicaid y recertificación, comuníquese con el Departamento de Niños y Familias de Florida al 1-850-300-4323.

Recursos de Recuperación Empresarial

[Florida Small Business Emergency Bridge Loan Program](#)

El Florida Small Business Emergency Bridge Loan Program está actualmente disponible para propietarios de pequeñas empresas ubicadas en todos los condados de Florida en todo el estado que sufrieron daños económicos como resultado del COVID-19.

Estos préstamos de capital de trabajo a corto plazo y sin intereses tienen la intención de "cerrar la brecha" entre el momento en que ocurre una catástrofe importante y el momento en que una empresa ha asegurado recursos de recuperación a más largo plazo, tales como ganancias suficientes para reactivar la empresa, haber recibido pagos de reclamos del seguro o asistencia federal por desastre.

El programa de "Florida Small Business Emergency Bridge Loan Program" no está diseñado para ser la principal fuente de asistencia para las pequeñas empresas afectadas, por lo que la elegibilidad está vinculada a otras fuentes financieras. Nota: Los préstamos hechos bajo este programa son préstamos de deuda a corto plazo hechos por el estado de la Florida utilizando fondos públicos; no son subvenciones. Los préstamos puente de emergencia para pequeñas empresas de la Florida requieren del reembolso por parte del solicitante que haya sido aprobado para un préstamo a más largo plazo.

Detalles del Préstamo

- Áreas designadas para desastres: todos los condados de la Florida en todo el Estado por Orden Ejecutiva 20-52.
- Solicitante calificado: se aceptarán las solicitudes de pequeñas empresas privadas con fines de lucro que mantengan un lugar de negocios en el estado de Florida. Todas las empresas solicitantes que califiquen deberán haberse establecido antes del 9 de marzo de

2020 y haber sufrido daños económicos como resultado del COVID-19. Para calificar, las pequeñas empresas solicitantes deberán ser empresas que tengan de 2 a 100 empleados.

- Cantidad: hasta \$ 50,000 por pequeña empresa elegible. Se pueden realizar préstamos de hasta \$ 100,000 en casos especiales según lo justifique la necesidad de la pequeña empresa.
- Plazo: 1 año.
- Limitación: solo se puede hacer un préstamo por negocio elegible. Todos los préstamos puente anteriores recibidos DEBERAN pagarse en su totalidad.
- Tasa de interés: los préstamos no tendrán intereses durante el plazo del préstamo (1 año). La tasa de interés será del 12% anual sobre el saldo impago a partir de entonces, hasta que el saldo del préstamo se reembolse en su totalidad. El incumplimiento del préstamo estará sujeto a un proceso normal de cobro comercial.
- Período de solicitud: las solicitudes de pequeñas empresas de la Florida que califiquen serán aceptadas bajo este programa hasta el 8 de mayo de 2020, dependiendo de la disponibilidad de fondos.

Como Aplicar

1. Revise los requisitos de [elegibilidad y el proceso de préstamo](#).
2. Descargue, complete y firme [la aplicación](#).
3. Reúna la [documentación de soporte](#).
4. Para enviar las formas completas y los documentos requeridos, envíelos por correo o mensajería a: Florida SBDC Network Headquarters, C/O Florida Emergency Bridge Loan Process, 220 West Garden Street, Suite 301 Pensacola, Florida 32502. Los solicitantes también podrán presentar solicitudes y documentos por correo electrónico a Disaster@FloridaSBDC.org o por fax al (850) 696-2693.
5. Para obtener ayuda para completar la aplicación, comuníquese con su Florida Small Business Development Center (SBDC) local. Para localizar su SBDC local de Florida, visite www.FloridaSBDC.org/locations o contáctenos sin cargo al (866) 737-7232

Información de Contacto

Si tiene preguntas sobre el Programa de Préstamos Puente de Emergencia, comuníquese con la Small Business Development Center (SBDC) de la Florida. Correo electrónico:

Disaster@FloridaSBDC.org. Teléfono gratuito: (866) 737-7232.

Sobre El Programa De Préstamos Puente De Emergencia

El Programa de préstamos puente de emergencia para pequeñas empresas de Florida se activó por primera vez después del huracán Andrew en 1992. Se ha activado 26 veces más después de desastres y ha ayudado a más de 4,750 pequeñas empresas en todo el Estado a recibir más de \$157.5 millones en asistencia.

Programa de Compensación de Corto Tiempo para Empleados

El Programa de Compensación de Corto Tiempo ayuda a los empleadores a retener a su fuerza laboral en tiempos de desaceleración económica como alternativa al despido. Este programa permite beneficios de asistencia de reemplazo a empleados cuyas horas de trabajo y ganancias hayan sido reducidas o eliminadas. [Aplicar aquí.](#)

Pequeña Empresa de la Florida

El Departamento de Oportunidades Económicas de Florida (DEO) emitió la Encuesta de Evaluación de Daños Comerciales para evaluar a las empresas afectadas por el COVID-19 y los impactos que el virus ha tenido en la economía local. **Los resultados de la encuesta permitirán al Gobierno del Estado evaluar completamente el impacto económico que el COVID-19 está teniendo en las empresas e industrias de la Florida, a fin de movilizar los recursos apropiados para ayudar a aliviar las presiones resultantes.** La Encuesta de evaluación de daños comerciales se puede realizar en línea. Los resultados se compartirán con agencias estatales y socios locales, incluida la Administración de Pequeñas Empresas. Para consultas y asistencia con la encuesta, comuníquese con ESF18@em.myflorida.com.

Programa de Asistencia de Reemplazo

El programa de Asistencia de Reemplazo proporciona un salario temporal y parcial de reemplazo para trabajadores que se hayan quedado desempleados, sin culpa propia, durante esta emergencia de salud pública. Puede solicitar en línea la Asistencia de Reemplazo (anteriormente conocida como Compensación por Desempleo) si se encontraba trabajando en la Florida y ahora:

- No puede trabajar temporalmente debido a un resultado positivo de la prueba del COVID-19.
- Un profesional médico o una agencia gubernamental lo ha puesto en cuarentena.
- Ha sido despedido o enviado a casa sin pago por un período prolongado debido a la pandemia del COVID-19.
- Tiene que cuidar de un familiar inmediato diagnosticado con COVID-19.

Obtenga más información sobre la Asistencia de Reemplazo y cómo solicitarla [aquí.](#)

###

Media Contact:

Leona Henry, Intergovernmental Affairs Manager

Office: 954-797-1035

Sussette Rodriguez, Public Relations Coordinator

Office: 954-797-1102